



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de julio de 2023

número 54

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer los Calendarios Escolares aplicables para el Ciclo Lectivo 2023-2024, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila. 6

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 y 25 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 72 de la Ley Estatal de Educación; artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias.

Que el Calendario Escolar es un instrumento en el cual se establecen las fechas específicas que determina la Secretaría de Educación Pública Federal para el inicio y conclusión del ciclo escolar, los procesos de actualización docente, la inscripción o reinscripción en los centros educativos y días de descanso; por lo que resulta de vital importancia para los distintos niveles educativos de Educación Básica, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

Que la Ley General de Educación establece en su artículo 87 que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Que el artículo 89 de la Ley General de Educación establece que el calendario que la Secretaría determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Estatal de Educación en su artículo 72 establece que el Calendario Escolar aplicable en el Estado, será el que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley en la materia y que es obligación de la Autoridad Educativa Estatal publicarlo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado al inicio de cada ciclo escolar.

Que en fecha 26 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/06/23 por el que se establecen los calendarios escolares para



el ciclo lectivo 2023-2024, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Que, por lo anteriormente, expuesto y para la buena marcha de la Administración Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

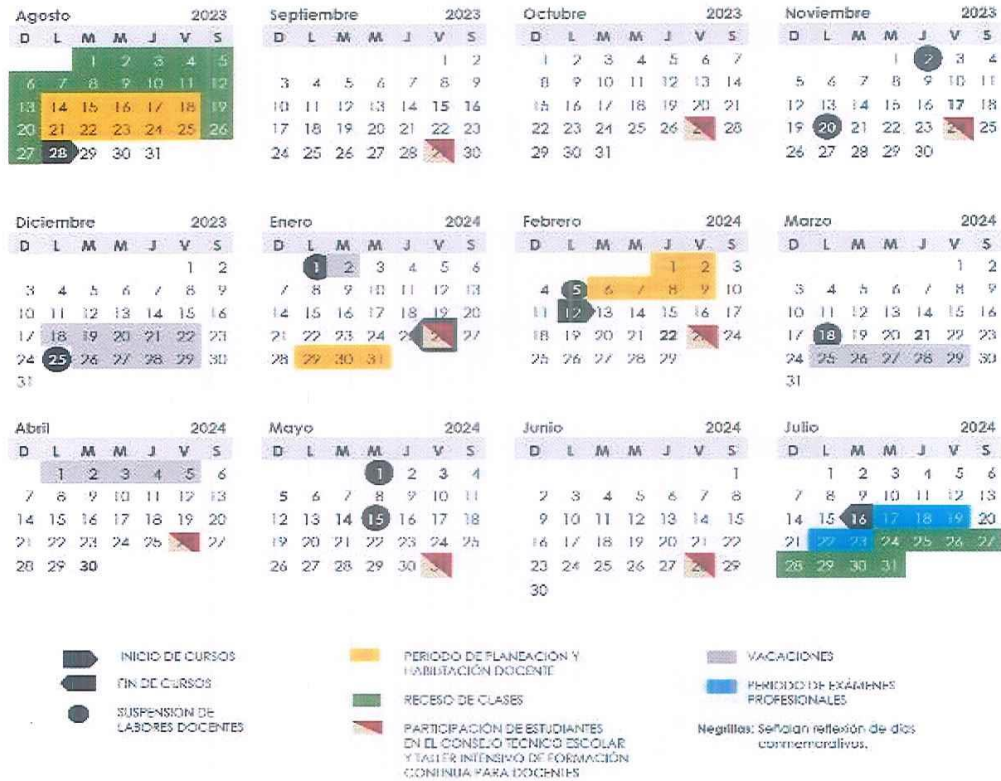
**ACUERDO 003/2023 MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS CALENDARIOS ESCOLARES APLICABLES PARA EL CICLO LECTIVO 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1.-** Se establece el calendario escolar de ciento noventa días para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicable en todo el Estado para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



- INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024
  - FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024
  - SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
  - RECESO DE CLASES
  - CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR Y TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES\*
  - SESIÓN DEL COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR Y JORNADAS DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA
  - ENTREGA DE BOLETAS DE EVALUACIÓN A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORAS
  - VACACIONES
  - TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES
  - TALLER INTENSIVO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DIRECTIVOS
  - PRESCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025
  - FISCARÍA ADMINISTRATIVA
  - Negritas: Señalan rotación de días comerciales.
- \* En colaboración con el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 2.** Se establece el calendario escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2023-2024, aplicable en todo el Estado para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



**Artículo 3.** Para la aplicación de los calendarios escolares a que se refieren los artículos que anteceden, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2023-2024 para educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica será el lunes 28 de agosto de 2023, y concluirá el martes 16 de julio de 2024.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación de los calendarios escolares a que se refiere el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Las instituciones de educación básica de carácter particular o al personal de las escuelas públicas que, por alguna causa no justificada, no cumplan con los días efectivos de clases establecidos en los calendarios escolares, serán sancionados de conformidad con la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

**DADO.** En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 26 días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**


**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



No. CERT S.A. 248-097/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1740/II/2023 de fecha 08 de mayo del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **4.5** solicitud para el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (h-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

.....

Enseguida, para el desahogo del quinto dictamen relativo a la solicitud para el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (h-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad, el Secretario del Ayuntamiento, Dr. Carlos Alberto Estrada Flores concede el uso de la voz a la Regidora Andrea Alejandra Avilés Aguirre, integrante de la Comisión.

**H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**

**PRESENTE.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a su consideración el siguiente dictamen relativo a la solicitud para el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad



Alta (H-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha del 10 de abril de 2023, el C. Fernando Laredo Martínez, solicitó el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (H-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha del 24 de abril de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó este caso, con la documentación correspondiente, a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fecha del 27 de abril de 2023, la Secretaría del R. Ayuntamiento turnó el expediente para su estudio y análisis y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los municipios autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



**TERCERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número I inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Que el artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza fundamenta, plantea y detalla en el nivel estratégico, los usos y la zonificación del Plan Director.

**SEXTO.-** Que con fecha del 03 de mayo de 2023, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la Síndica Ma. Mayela Hernández Valdés (Presidenta), el Regidor Hugo Alberto Rábago Mar (Secretario), la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores (Integrante), el Regidor Diego Rodríguez Canales (Integrante), el Regidor Manuel Jaime Castillo Garza (Integrante), la Regidora Juana Lidia Torres Valdés (Integrante), y la Regidora Andrea Alejandra Avilés Aguirre (Integrante), realizaron la inspección física de un predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha del 04 de mayo de 2023, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y, derivado también de la inspección física de los bienes





inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, **se aprobó por unanimidad** la solicitud para el cambio de uso de suelo (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (H-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

**OCTAVO.-** Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad la solicitud para el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (H-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Fernando Laredo Martínez.



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E  
MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. JUANA LIDIA TORRES VALDÉS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

C.P. LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

**ACUERDO 66/II/23**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud para el cambio de uso de suelo de (AR), a su destino original de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) y Habitacional de Densidad Alta (H-5), para el predio ubicado en la franja que colinda con el Batallón de Infantería, en el Blvd. Militar del fraccionamiento Portal de las Lomas de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Fernando Laredo Martínez, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial de este municipio, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los II días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a II de mayo del 2023.

**DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



No. CERT S.A. 251-098/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1740/II/2023 de fecha 08 de mayo del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **4.6** solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

.....

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento comunica que para el desahogo del sexto y último dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativo a la solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad, se le concede el uso de la voz al Regidor Diego Rodríguez Canales, integrante de la Comisión.

Dictamen II2/CPUOPCH/2023

H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.

PRESENTE.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a su consideración el siguiente dictamen relativo a la solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha del 05 de abril de 2022, la C. María Guadalupe Saade Babun solicitó la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha del 24 de abril de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó este caso, con la documentación correspondiente, a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fecha del 27 de abril de 2023, la Secretaría del R. Ayuntamiento turnó el expediente para su estudio y análisis y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los municipios autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**TERCERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Que el artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza fundamenta, plantea y detalla en el nivel estratégico, los usos y la zonificación del Plan Director.

**SEXTO.-** Que con fecha del 03 de mayo de 2023, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la Síndica Ma. Mayela Hernández Valdés (Presidenta), el Regidor Hugo Alberto Rábago Mar (Secretario), la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores (Integrante), el Regidor Diego Rodríguez Canales (Integrante), el Regidor Manuel Jaime Castillo Garza (Integrante), la Regidora Juana Lidia Torres Valdés (Integrante), y la Regidora Andrea Alejandra Avilés Aguirre (Integrante), realizaron la inspección física de dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.



**SÉPTIMO.-** Que con fecha del 04 de mayo de 2023, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y, derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, **se aprobó por unanimidad** la solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** **Se aprueba por unanimidad** la solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Secretaría del Ayuntamiento

Bvld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Guadalupe Saade Babun.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de mayo de 2023.

ATENTAMENTE  
MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. JUANA LIDIA TORRES VALDÉS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

C.P. LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)





EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO 67/II/23

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud para la modificación de estructura vial con el cambio de sección de la calle Camino a los Ramones, de 20.00 m a 15.00 m, buscando la funcionalidad vial del sector, por el entorno físico ya existente sobre dos predios ubicados en las Torrecillas y Exhacienda de Torrecillas y Ramones, desde la calle Camino a los Ramones hasta la calle del mismo nombre de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. María Guadalupe Saade Babun, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial de este municipio, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del

Secretaría del **Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de mayo del 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO





**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)